

00000024

H

RESOLUCION No. 90-2-1-140687

GERARDO PEÑA MATHEUS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones: No. ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989 y las Nos. ADM-90098 y ADM-90100, de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de enero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañía PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA);

QUE el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Alejandro Pazmiño A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-0581-IA de 28 de febrero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-581 del 12 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO:- APROBAR: a) el aumento de capital de PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA), por UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en trescientas mil acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO:- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

00000025

10687

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-

Compañía: PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1962 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Mathéus

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

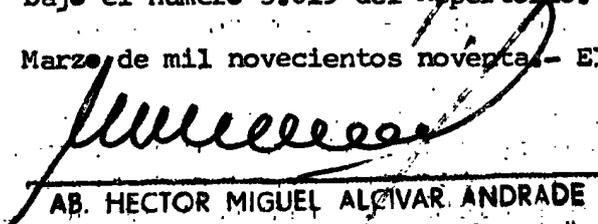
DAM.GE.Adem
DL:KVdem
Exp. No.3906-62

Queda inscrita esta Resolución de fo.

ES000000

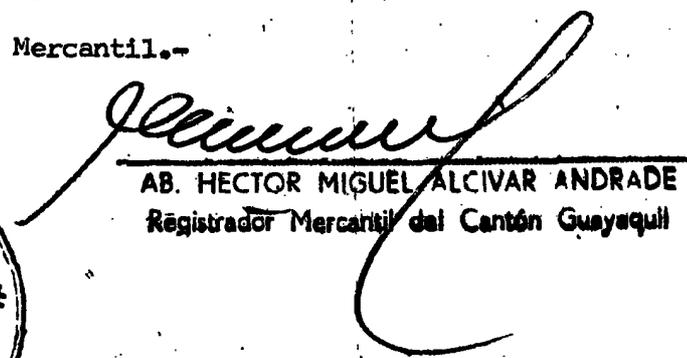
72001.

jas 10.679 a 10.680, número 3.282 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.019 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja - 2.695 del Registro Mercantil de 1.962; 6.224 del mismo Registro de 1.965; 17.699 del propio Registro de 1.979 ; 15.608 del antedicho Registro de 1.985 ; y, 35.871 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil